

Mexicali, Baja California a 14 de octubre de 2024

SOLICITANTE
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 55, 56 fracciones II, III, IV, V; 116, 118, 121, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 8 fracción III, 21 fracción XII, 40, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y en el artículo 50 TER. del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en virtud de la solicitud de acceso de información identificada con el número de folio al rubro indicado, en atención a lo solicitado y que consistió en lo siguiente:

a) Solicitud de acceso a la información:

“Solicito de manera puntual la siguiente información: 1. Solicito información sobre la ubicación exacta del terreno donado por el Gobierno del Estado al IEEBC, especificando su superficie total. 2. Solicito copia del contrato de donación y de la inscripción de dicho contrato ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. 3. Solicito información detallada sobre las razones por las cuales no se ha iniciado ninguna construcción en el terreno donado desde su entrega en 2017. Proporcione toda la correspondencia, documentos, estudios, informes o comunicaciones intercambiadas con cualquier autoridad o dependencia estatal o federal sobre el estado del proyecto de construcción. 4. Solicito información y se me proporcionen de forma digital copias de todas las solicitudes de presupuesto presentadas ante el Gobierno del Estado o el Congreso del Estado desde 2017 a la fecha, relacionadas con la construcción de las instalaciones propias del IEEBC en dicho terreno. Incluya los proyectos de construcción a corto, mediano y largo plazo que hayan sido propuestos, especificando partidas presupuestales asignadas (si las hubiera), así como nombres de los funcionarios responsables de gestionar estos proyectos y el seguimiento dado a cada uno. 5. Solicito información y se me proporcionen copias de las actas de las sesiones del Consejo General del IEEBC donde se haya discutido, aprobado o desestimado cualquier plan relacionado con la construcción en el terreno donado, detallando la participación y voto de cada consejero o consejera en dichas decisiones.”

b) Respuesta:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la información de interés público es aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad, y cuya divulgación resulte útil para que la ciudadanía comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, el artículo 122, de la ley antes citada, como el criterio número 16/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), establecen que cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de interés público, o bien, la solicitud se realice a manera de consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, se deberá dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Además, de acuerdo al criterio número SO/003/2017, emitido por el INAI, así como el artículo 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes de acceso a la información.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 117, fracción III y 121, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

En ese contexto, se aprecia que en su solicitud no proporciona la información necesaria para la identificación y localización de los documentos, que permitan a este Instituto Electoral dar respuesta, de manera congruente y exhaustiva, a su consulta.

Por lo anterior, se solicita precise lo siguiente.

- En cuanto a la petición identificada con el numero 1 de su solicitud, indique: ¿a qué terreno se refiere?;
- En cuanto a la petición identificada con el número 2 de su solicitud, indique: ¿a cuál contrato de donación se refiere?;
- En cuanto a la petición identificada con el número 3 de su solicitud, indique ¿a qué construcción y terreno se refiere?

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de atender de manera exhaustiva su solicitud, se le requiere a efectos de que, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día de la notificación del presente oficio, atienda el presente requerimiento. No es óbice señalar, que el plazo para cumplir con el anterior requerimiento vence el día 28 de octubre de 2024.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no dar contestación al presente, su solicitud se tendrá por no interpuesta de conformidad con el párrafo tercero del artículo 121 de la multicitada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE



HÉCTOR RICARDO HARO SOLORIO
ENCARGADO DE DESPACHO

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

D 14 OCT 2024 **O**
DESPACHADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

HRHS/EMRS*

